

DECRETO N° 017/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 25 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2235/2021 por el cual se solicita la designación del personal para pase a planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones obra solicitud del Presidente Municipal para el pase a planta desde el mes de enero de 2022 de AILIN SABRINA COLACELLO MOREYRA, D.N.I. N° 32.669.160; PABLO LUCAS TISCH, D.N.I. N° 29.971.150; EMILIANO ACHARTA, DNI N° 22.342.644; AUGUSTO JOAQUIN HOLLMAN, DNI N° 38.769.045 y de ANA LOURDES BENITEZ, DNI 37.703.075; y

Que, dichos agentes se han desempeñado conforme las exigencias solicitadas por el Departamento Ejecutivo; y

Que, sobre este aspecto, los Municipios cuentan con suficientes competencias para el nombramiento de sus agentes; ello de conformidad con lo que reza la Constitución Provincial en su art. 240 inc. 4): *“Los municipios tienen las siguientes competencias: (...) 4º. Nombrar y remover a sus funcionarios y agentes.”*; y

Que, en el sentido señalado la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, establece en su art. 107 inc. h): *“Son atribuciones del Presidente Municipal: (...) h) Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón.”*; y

Que, en consonancia con lo señalado precedentemente, el artículo precitado en el inc. u) dispone que *“Ejercer todas las demás atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas”*; y

Que, el Municipio no cuenta con su propio estatuto para su personal, en tal sentido se deberá regir por las normas, principios y reglamentos vigentes del Gobierno Provincial; y

Que, así lo dispone el artículo 189 de la Ley N° 10.027 que dispone que: *“Mientras los Municipios no dicten su propio estatuto para el personal, regirán las leyes y reglamentos vigentes para el personal de la Administración Pública provincial o normas vigentes más favorables al trabajador”*; y

Que, en tal sentido, la Ley N° 9755 establece el Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, se encuentran realizadas las reservas preventivas en las partidas presupuestarias correspondientes y ha tomado intervención de su competencia el área legal de la Municipalidad; y

Que, mediante Ordenanza N° 01/2020 se sancionó el Escalafón Salarial para el personal dependiente de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que, conforme el art. 8 de la Ordenanza N° 56/2021 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gasto del ejercicio 2021, se fija el número de quince (15) cargos para planta permanente; existiendo cupo para la presente designación; y

Que, el presente se encuadra normativamente en las competencias conferidas en los arts. 240 de la Constitución Provincial y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h), u) y cctes., art. 189 y Ley N° 9755 y Ordenanza N° 01/2020; Ordenanza N°.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase como personal de Planta Permanente a AILIN SABRINA COLACELLO, D.N.I. N° 32.669.160 con la Categoría N°06 del Escalafón Salarial; PABLO LUCAS TISCH, D.N.I. N° 29.971.150 con la Categoría N°10 del Escalafón Salarial; EMILIANO ACHARTA, DNI N° 22.342.644 con la Categoría N°01 del Escalafón Salarial; AUGUSTO JOAQUIN HOLLMAN, DNI N° 38.769.045 con la Categoría N° 10 del Escalafón Salarial y de ANA LOURDES BENITEZ, DNI 37.703.075 con la Categoría N° 01 del Escalafón Salarial; manteniendo todos el derecho a los adicionales –si correspondieren– vigentes para el personal de planta permanente determinados por Ordenanza N° 20/2020.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese que el agente EMILIANO ACHARTA, DNI 22.342.644, quien se desempeña actualmente el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad, licenciara su cargo por mayor jerarquía hasta tanto dure su función.

ARTICULO 3° La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 1.1.1.1//7/8/0. 01.03.1.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por la Sra Secretaria de Inclusión y Derechos.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

